

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON FACULTAD DE MEDICINA



I° REUNIÓN SECTORIAL DEL AREA DE SALUD DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA

Cochabamba, 31 de julio, 1° y 2 de agosto de 2012

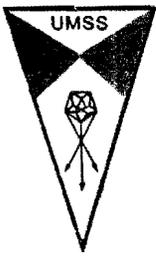
ACTA DE LA REUNION SECTORIAL DEL AREA DE SALUD

Dando cumplimiento a la instrucción emanada de la XX Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades, en la ciudad de Cochabamba se llevó a cabo la I° Reunión Sectorial del Área de Salud del Sistema de la Universidad Boliviana los días martes 31 de Julio, Miércoles 1° y Jueves 2 de Agosto del año en curso, en el Auditorio Central de la Facultad de Medicina "Dr. Aurelio Melean" de la Universidad Mayor de San Simón.

Asistieron a esta reunión delegados de las diferentes Facultades, Carreras y Programas del sector salud provenientes del Sistema de la Universidad Boliviana (SUB), quienes fueron acreditados de acuerdo a la convocatoria emitida para el evento. Asistieron a esta convocatoria representantes de:

- Universidad Técnica de Oruro (UTO)
- Universidad Pública de El Alto (UPEA)
- Universidad Nacional Siglo XX (UNSXX)
- Universidad Mayor de San Simón (UMSS)
- Universidad Mayor Real y Pontificia San Francisco Xavier (UMRPSFX)
- Universidad Mayor de San Andrés (UMSA)
- Universidad Autónoma Tomás Frías (UATF)
- Universidad Autónoma de Pando (UAP)
- Universidad Autónoma Juan Misael Saracho (UAJMS)
- Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián" (UABJB)
- Confederación Universitaria de Docentes (CUD)
- Federación nacional de Trabajadores Universitarios de Bolivia
- Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB)
- Sindicato del Seguro Social Universitario de Bolivia (SISSUB)

En forma resumida se presenta a continuación una relación escrita que refleja los contenidos y discusiones realizadas en el cumplimiento de la Agenda aprobada por la Plenaria de la Reunión Sectorial.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

FACULTAD DE MEDICINA

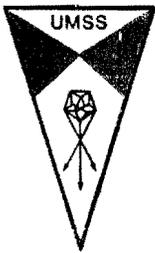


Martes 31 de Julio de 2012:

- Inscripción y acreditación de los delegados de las diferentes Universidades.
- Inauguración oficial del evento con la presencia del Rector en ejercicio de la Universidad Mayor de San Simón, Mgr. Waldo Jiménez Valdivia y Autoridades de la Facultad de Medicina “Dr. Aurelio Melean”.
- El Dr. Ciro Larrazábal Córdova, Decano de la Facultad de Medicina de la UMSS, fue nombrado Presidente de la Reunión Sectorial y se solicitó a los participantes docentes y estudiantes la nominación de los Secretarios para instalar la reunión sectorial de manera oficial.
- Los representantes del estamento docente presentaron la postulación del Dr. Daniel Illanes Velarde, delegado titular de la Facultad de Medicina de la UMSS como Secretario Docente.
- Los representantes del estamento estudiantil solicitaron una reunión para proceder a la nominación del Secretario Estudiante; sin embargo no lograron consensuar esa nominación, pidiendo al Presidente de la Reunión Sectorial se les conceda tiempo para poder realizar su elección, por lo que la primera jornada de la Reunión Sectorial no pudo instalarse de forma oficial.

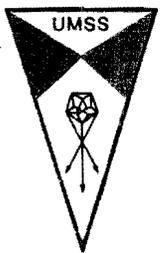
Miércoles 1º de Agosto de 2012:

- La Iº Reunión Sectorial del Área de Salud del Sistema de la Universidad Boliviana es instalada de manera oficial con el Dr. Ciro Larrazábal Córdova, Presidente; oficiando como Secretarios el Dr. Daniel Illanes Velarde (Secretario Docente) y el Est. Diego I. Sandoval Cosio (Secretario Estudiante).
- Una vez instalada la reunión se procedió a establecer el orden del día y la organización de las comisiones de trabajo. La representación de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) de La Paz, expresó su oposición a la agenda definida en la Convocatoria de la Reunión que incluía cinco (5) áreas temáticas:
 - Comisión 1: Técnico Administrativo Organizacional (Modelo)
 - Comisión 2: Económico Financiero
 - Comisión 3: Aspectos constitucionales y legales
 - Comisión 4: Demandas Sociales
 - Comisión 5: Formación de RRHH



El argumento presentado fue que la Universidad Boliviana tiene como rol fundamental la formación de recursos humanos, por lo que las otras temáticas no tenían razón de discutirse.

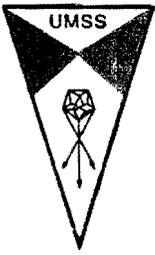
- Por otra parte se solicitó que previamente a la organización de las comisiones, se presente un informe de avance de cumplimiento del convenio firmado con el Gobierno, debido a que en algunos departamentos (La Paz, Cochabamba y Chuquisaca), continuarían desarrollándose procesos judiciales en contra de docentes y estudiantes que participaron en las movilizaciones de protesta contra el Decreto 1126.
- El representante del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB) Ing. Gustavo Rojas Ugarte, explicó que el temario fue definido en Reunión de Vicerrectores con la instrucción adicional de organizar reuniones pre sectoriales del área de salud en cada universidad y presentar las propuestas en la presente reunión.
- Se propuso en la plenaria que las conclusiones de la Reunión Sectorial sean llevadas por representantes de los asistentes a la reunión de la Conferencia Nacional Extraordinaria del Sistema de la Universidad Boliviana, a realizarse el 9 de agosto en la ciudad de Cobija, propuesta que recibió el apoyo de la mayoría de los asistentes.
- También se propuso que la representación de la Universidad Bolivia ante la Comisión de Organización de la “Cumbre Nacional de la Revolución se Salud” sea delegada a representantes del sector salud y se elijan en esta reunión sectorial a los 10 representantes que deben trabajar con el Ministerio de Salud y Deportes la convocatoria oficial a la Cumbre mencionada, propuesta que también recibió el apoyo mayoritario de la plenaria.
- Los delegados estudiantes expresaron también su oposición al temario enviado en la convocatoria de esta sectorial y propusieron redactar como Universidad la Convocatoria a la Cumbre Nacional, a la que deberían asistir representantes del área de salud de nuestras universidades
- Luego de varias propuestas y discusiones en la plenaria se acuerda la organización de 3 Comisiones de trabajo:
 - Comisión 1: Situación de Salud, Modelo de Atención y Respuesta del Estado
 - Comisión 2: Aspectos Legales y Financieros
 - Comisión 3: Formación de Recursos Humanos (Grado y Postgrado)



- Se invita a los participantes de las universidades adscribirse a las 3 comisiones de trabajo y presentar en la tercera jornada sus conclusiones y propuestas. El trabajo de las 3 comisiones se realiza en los auditorios de la Facultad de Medicina de la UMSS.

Jueves 2 de Agosto de 2012:

- Una vez instalada la Plenaria, se pidió al Secretario Ejecutivo del CEUB, Lic. Eduardo Cortéz Baldiviezo, un informe de los avances del Convenio con el Gobierno Nacional, el mismo que explicó los aspectos que se le solicitaron, informando además de la firma de 4 Decretos Supremos relacionados con el incremento de los recursos IDH y de las posibilidades de su utilización en otras áreas adicionales a la de infraestructura y equipamiento (extensión social e investigación), además del planteamiento del CEUB en relación al tope salarial impuesto por la Ley Financial.
- Posteriormente se continuó con la plenaria de presentación de Conclusiones y Recomendaciones de las 3 Comisiones constituidas:
 - Comisión 1, representada por el Dr. Rodney Rivero Cárdenas (UPEA)
 - Comisión 2, representada por la Lic. Carmen Gloria Aguilar (UMSS)
 - Comisión 3, representada por el Dr. Walter Montaña Pérez (UMSA)
- Las tres comisiones presentaron propuestas de resoluciones a la plenaria, las cuales se presentan en documento adjunto luego de haber sido aprobadas por la mayoría de los asistentes a la plenaria.
- Para finalizar la reunión sectorial, se procedió a la nominación por consenso de 5 representantes docentes y 5 representantes estudiantiles para que formen parte de la Comisión Organizadora de la “Cumbre Nacional por la Revolución de la Salud”, quienes deben ser partícipes de la reunión prevista con el Ministerio de Salud, previa acreditación del CEUB de las 10 personas elegidas. Las personas elegidas como representantes son:
 - **Representantes Docentes:**
 - Lic. Nancy Manjón Calvimontes. Carrera de Enfermería. UMRPSFX.
 - Dr. Rodney Rivero Cárdenas. Carrera de Odontología. UPEA
 - Dr. Carlos Hoyos Delfín. Carrera de Bioquímica y Farmacia. UAJMS
 - Dr. Christian Trigo Agudo. Carrera de Medicina. UMSA
 - Dr. Daniel Illanes Velarde. Carrera de Medicina. UMSS



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

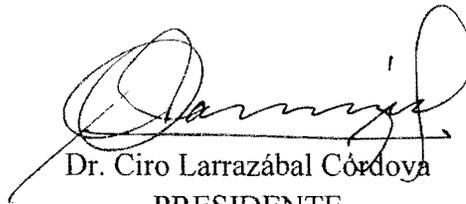
FACULTAD DE MEDICINA



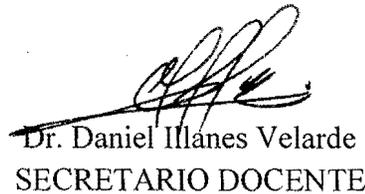
○ Representantes Estudiantes:

- Univ. Oswaldo García Ortiz. Enfermería. UMRPSFX
- Univ. Sergio Luis Blanco Pacheco. Bioquímica y Farmacia. UMSA
- Univ. Álvaro Maldonado Vásquez. Medicina. UTO
- Univ. Brian Danilo Pereira Carranza. Ciencias Tecnológicas. UMRPSFX
- Univ. Javier Vilca Calle. Odontología. UMSS
- Univ. Diego Israel Sandoval Cosio. Medicina. UMSS (Suplente)

Con esta nominación de representantes, concluyó la Iª Reunión Sectorial del Área de Salud del Sistema de la Universidad Boliviana. Dando constancia de lo mencionado en la presente acta, firman los miembros de la directiva.



Dr. Ciro Larrazábal Córdova
PRESIDENTE

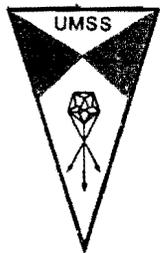


Dr. Daniel Illanes Velarde
SECRETARIO DOCENTE



Univ. Diego I. Sandoval Cosio
SECRETARIO ESTUDIANTE

Ciencia y Conocimiento
DESDE 1932



I° REUNIÓN SECTORIAL DEL AREA DE SALUD DEL SISTEMA
DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA
Cochabamba - Bolivia

RESOLUCIÓN No 01/2012

VISTOS Y CONSIDERANDOS

Que, la I° Reunión Sectorial del Área de Salud del Sistema de la Universidad Boliviana, en conocimiento que a la fecha continúan los procesos contra docentes y universitarios que participaron en las movilizaciones efectuadas contra el DS. 1126.

Que, la Contraloría General del Estado, a través de distintas solicitudes requiere información de docentes que realizan actividades de Docencia y Asistencia simultanea, con el fin de la aplicación de “auditorías especiales” y posteriores sanciones contra docentes de la Universidad Boliviana, en el marco de la Ley Financial, actitud atentatoria a los compromisos establecidos en el acuerdo que firmó el Ministerio de Gobierno con el Sistema de la Universidad Boliviana, en fecha 18 de mayo de 2012, específicamente en el punto 5° el que establece: “El tope salarial al personal universitario será considerado en una Comisión conformada por la representación del Sistema de la Universidad Boliviana y el Órgano Ejecutivo, con base a las tres propuestas presentadas por el Sistema Universitario”, cuestionándose nuevamente la labor docente asistencia simultanea.

Que, nuevamente en instituciones de la Caja Nacional de Salud se está limitando las actividades académicas de nuestros estudiantes.

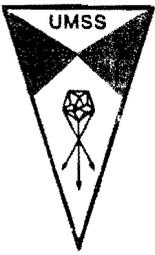
Que, con las medidas señaladas, el gobierno sistemáticamente desconoce el convenio firmado con el Sistema de la Universidad Boliviana.

POR TANTO

La I° Reunión Sectorial del Área de Salud del Sistema de la Universidad Boliviana, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE.

ARTÍCULO UNO: Exigir al Gobierno Nacional en coordinación con autoridades Universitarias, dar cumplimiento a todos los puntos establecidos en el convenio de fecha mayo 18 de 2012, **dejando sin efecto los procesos judiciales en contra de universitarios y docentes que participaron en las movilizaciones en contra del ilegal D.S. 1126**, de la misma manera en el marco del punto 5° del Convenio que establece **“El tope salarial al personal universitario será considerado en una Comisión formada por la**



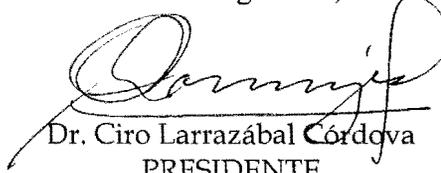
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON
FACULTAD DE MEDICINA



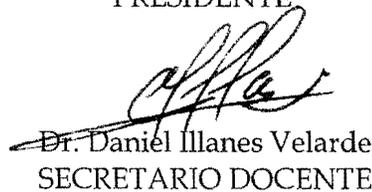
representación del Sistema de la Universidad Boliviana y el Órgano Ejecutivo en base a tres propuestas presentadas por el Sistema Universitario” el gobierno debe dejar sin efecto cualquier medida aplicada en contra de los profesionales por parte de la Contraloría General del Estado; para lo cual se otorga un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha.

ARTÍCULO DOS: De no cumplirse este convenio en estos plazos la Universidad Boliviana aplicara en forma enérgica las medidas de presión que correspondan.

Es dada en fecha 2 de agosto del año 2012. Regístrese, comuníquese, archívese.



Dr. Ciro Larrazábal Córdova
PRESIDENTE

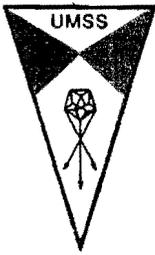


Dr. Daniel Illanes Velarde
SECRETARIO DOCENTE



Univ. Diego I. Sandoval Cosio
SECRETARIO ESTUDIANTE

Ciencia y Conocimiento
DESDE 1832



Iº REUNIÓN SECTORIAL DEL AREA DE SALUD DEL SISTEMA
DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA
Cochabamba - Bolivia

RESOLUCIÓN No 02/2012

VISTOS Y CONSIDERANDOS

Que el Gobierno Nacional ha hecho pública la organización de la Cumbre Nacional por la Revolución de la Salud, dando cumplimiento al convenio firmado entre el Ministerio de Gobierno con el Sistema de la Universidad Boliviana, en fecha 18 de mayo de 2012.

Que el Sistema de Universidad Boliviana, debe ser parte de la Comisión organizadora de la Cumbre Nacional por la Revolución de la Salud, además de participar activamente en su desarrollo con una posición institucional.

Que la Iº Reunión Sectorial del Área de Salud del Sistema de la Universidad Boliviana realizada en Cochabamba, ha discutido y definido posiciones y propuestas en relación a la problemática del sector salud, a partir de la experiencia y vivencia de docentes y estudiantes.

Que la Cumbre Nacional por la Revolución de la Salud, debe ser un evento eminentemente técnico y participativo, por tratarse temas fundamentales para el sistema boliviano de salud pública.

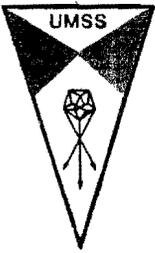
POR TANTO

La Iº Reunión Sectorial del Área de Salud del Sistema de la Universidad Boliviana, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE.

ARTÍCULO UNO: Solicitar a la Conferencia Nacional Extraordinaria del Sistema de la Universidad Boliviana, respaldar y aprobar la nominación de los representantes elegidos en la Iº Reunión Sectorial del Área de Salud, para su participación en representación del CEUB en la Comisión Organizadora de la Cumbre Nacional por la Revolución de la Salud.

ARTICULO DOS: Solicitar a la Conferencia Nacional Extraordinaria del Sistema de la Universidad Boliviana, que la representación del Sistema de la Universidad Boliviana a la Cumbre Nacional por la Revolución de la Salud, sea delegada a representantes de las

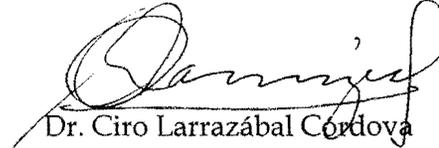


UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON
FACULTAD DE MEDICINA



diferentes Facultades y Carreras del Área de Salud, tomando en cuenta la importancia y especificidad de las temáticas a discutirse en el evento mencionado.

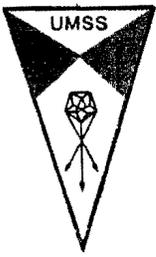
Es dada en fecha 2 de agosto del año 2012. Regístrese, comuníquese, archívese.


Dr. Ciro Larrazábal Córdova
PRESIDENTE


Dr. Daniel Illanes Velarde
SECRETARIO DOCENTE


Univ. Diego I. Sandoval Cosio
SECRETARIO ESTUDIANTE

Ciencia y Conocimiento
DESDE 1832



Iº REUNIÓN SECTORIAL DEL AREA DE SALUD DEL SISTEMA
DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA
Cochabamba - Bolivia

RESOLUCIÓN No 03/2012

VISTOS Y CONSIDERANDOS

Que la Iº Reunión Sectorial del Área de Salud del Sistema de la Universidad Boliviana ha visto con mucha preocupación que los recursos humanos en salud deben ser atendidos adecuadamente y optimizados en todos sus niveles para favorecer el mejor funcionamiento de los establecimientos del sistema de salud boliviano.

Que los estudiantes en la etapa de su formación cumplen el Internado Rotatorio evaluado como modalidad de graduación, con una connotación académica y laboral, pero que representa también una extensión de la universidad boliviana en beneficio de la población boliviana que es atendida en la red nacional de establecimientos de salud.

Que las actividades desarrolladas por los estudiantes en los establecimientos de salud del sistema público, son realizadas en lugares alejados e inaccesibles y representan una erogación adicional de recursos de sus familias.

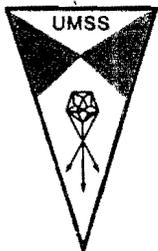
POR TANTO

La Iº Reunión Sectorial de Facultades del Área de la Salud, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE.

ARTICULO UNO: Pedir al Sistema de la Universidad Boliviana prever e incorporar en sus presupuestos institucionales la retribución económica para los estudiantes del área de salud que sean parte del Internado Rotatorio en forma de Beca Estudiantil, la misma que debe ser equivalente al monto asignado a la carga horaria de 40 hrs. mensuales de un Auxiliar de Docencia.

ARTICULO DOS: Los recursos financieros para el cumplimiento del art. 1 de la presente resolución se inscribirán como gasto corriente a ser percibido por las universidades públicas por la efectivización del art. 3 del convenio CEUB-Gobierno Nacional, que obliga



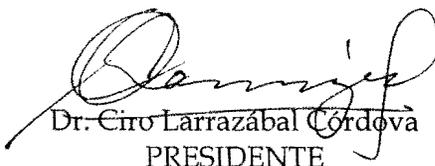
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON
FACULTAD DE MEDICINA

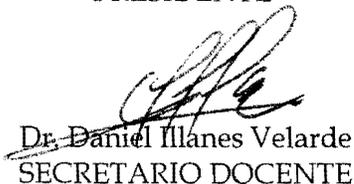


al órgano ejecutivo a autorizar la compensación con los fondos del IDH por el concepto de emisión de los títulos de bachiller

ARTÍCULO TRES: La presente resolución se aplicara desde el momento en que el Gobierno Nacional, emita la autorización mencionada para uso de recursos del IDH.

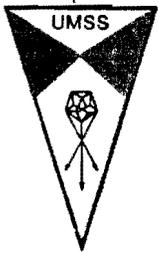
Es dada en fecha 2 de agosto del año 2012. Regístrese, comuníquese, archívese.


Dr. Ciro Larrazábal Córdova
PRESIDENTE


Dr. Daniel Illanes Velarde
SECRETARIO DOCENTE


Univ. Diego I. Sandoval Cosio
SECRETARIO ESTUDIANTE

Ciencia y Conocimiento
DESDE 1832



I° REUNIÓN SECTORIAL DEL AREA DE SALUD DEL SISTEMA
DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA
Cochabamba - Bolivia

RESOLUCIÓN No 04/2012

VISTOS Y CONSIDERANDOS

Considerando que la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Art. 18 indica: Inciso I) Todas las personas tienen derecho a la salud. Inciso II) El Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna. Inciso III) **El sistema único de salud será universal, gratuito, equitativo, intracultural, intercultural, participativo, con calidad, calidez y control social.**

Considerando, que es necesaria la inversión en recursos humanos de grado y postgrado de estudiantes y profesionales del área de salud, para la fortalecer y contribuir con la implementación de la atención de salud pública, gratuita y universal.

POR TANTO

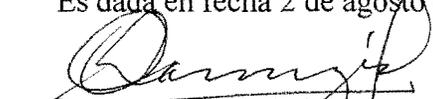
La I° Reunión Sectorial de Facultades del Área de la Salud, en uso de sus específicas atribuciones.

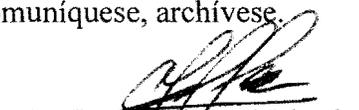
RESUELVE.

ARTICULO UNO: Exigir al Gobierno del Estado la subvención de cursos, especialización, maestrías, doctorados de postgrado para todos los profesionales del área de salud de forma gratuita.

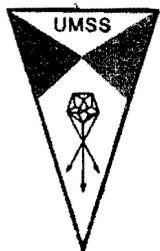
ARTICULO DOS: Exigir al estado la subvención de infraestructura, equipamiento e insumos necesarios en el proceso de formación de los profesionales en el área de salud.

Es dada en fecha 2 de agosto del año 2012. Regístrese, comuníquese, archívese.


Dr. Ciro Larrazábal Córdova
PRESIDENTE


Dr. Daniel Illanes Velarde
SECRETARIO DOCENTE


Univ. Diego I. Sandoval Cosio
SECRETARIO ESTUDIANTE



Iº REUNIÓN SECTORIAL DEL AREA DE SALUD DEL SISTEMA
DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA
Cochabamba - Bolivia

RESOLUCIÓN No 05/2012

VISTOS Y CONSIDERANDOS

Que la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Artículo 92, especifica en su Inciso III. Las universidades públicas estarán autorizadas para extender diplomas académicos y títulos profesionales con validez en todo el Estado.

Que, el gobierno a través del Ministerio de Educación, ha procedido a la homologación de títulos profesionales obtenidos en el exterior, en franco atropello contra la Universidad Pública Boliviana y vulnerando la actual Constitución Política del Estado, siendo que la Universidad Pública de Bolivia, es la única instancia habilitada y con la atribución de homologar los títulos de profesionales graduados en el exterior del país.

Que el Ministerio de Salud y Deportes ha asumido funciones para el diseño, conducción y titulación en el postgrado SAFCI y otros programas del área de Salud, desconociendo el rol del Sistema de la Universidad Boliviana en la formación de recursos humanos de grado y postgrado.

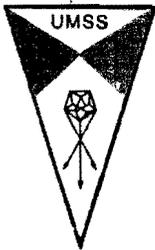
POR TANTO

La Iº Reunión Sectorial de Facultades del Área de la Salud, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE.

ARTICULO UNO: El Sistema Universitario conmina al estado al cumplimiento del Art. 92, parágrafo III de la Constitución Política del Estado respecto a la validación y reconocimiento de títulos académicos emitidos en otros países en razón del rol Rector de la Universidad en este aspecto.

ARTICULO DOS: Iniciar las acciones legales (amparo constitucional) que correspondan a la Normativa Universitaria y la Constitución Política del Estado.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON
FACULTAD DE MEDICINA



ARTICULO TRES: Establecer mecanismos de certificación de las competencias profesionales que valoren la calidad de formación recibida de los profesionales de ciencias de la salud para asegurar el ejercicio profesional idóneo

ARTICULO CUATRO: Exigir el cumplimiento del art.97 de la Constitución Política del Estado en cuanto al diseño, conducción y titulación de los programas de formación de recursos humanos de nivel de postgrado.

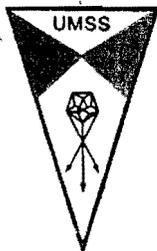
Es dada en fecha 2 de agosto del año 2012. Regístrese, comuníquese, archívese.


Dr. Ciro Larrazabal Cordova
PRESIDENTE


Dr. Daniel Illanes Velarde
SECRETARIO DOCENTE


Univ. Diego I. Sandoval Cosio
SECRETARIO ESTUDIANTE

Ciencia y Conocimiento
DESDE 1832



Iº REUNIÓN SECTORIAL DEL AREA DE SALUD DEL SISTEMA
DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA
Cochabamba - Bolivia

RESOLUCIÓN No 06/2012

VISTOS Y CONSIDERANDOS

Que existe la amenaza de perder espacios de práctica hospitalaria por la invasión de las Universidades Privadas en los tres niveles de atención de los servicios hospitalarios y comunitarios del Sistema de Salud Público

La inexistencia de condiciones de infraestructura, bioseguridad, equipamiento, áreas de estudio, de descanso y alimentación para el desarrollo de la práctica hospitalaria y comunitaria que garantice el desarrollo de competencias de los estudiantes de las carreras del área de salud.

La falta de Políticas de Regulación de la Educación Superior Privada que de cumplimiento al art. 94 de la Constitución Política del Estado

La existencia de un Proyecto de Normativa del Ministerio de Salud y Deportes de restablecer el Servicio Social Rural Obligatorio de un año para universitarios de las Carreras de Salud como requisito para obtener el Título en Provisión Nacional.

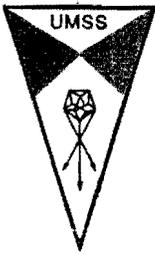
POR TANTO

La Iº Reunión Sectorial de Facultades del Área de la Salud, a sugerencia de la Comisión 3 de Formación de Recursos Humanos, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE.

ARTICULO UNO: Exigir el cumplimiento de la ley de autonomías, respecto al acceso a los espacios de formación del sistema de salud pública y la seguridad social que son de uso exclusivo del Sistema de la Universidad Pública Boliviana. El incumplimiento deberá ser denunciado en ámbito de la ley 1178.

ARTICULO DOS: Exigir que el estado garantice el desarrollo de las practicas hospitalarias, comunitarias y del Internado Rotatorio sin ningún condicionamiento de tipo económico, material, político otorgando las condiciones mínimas laborales de bioseguridad, alimentación, espacios de descanso, casilleros, bibliotecas y otras necesidades humanas básicas.



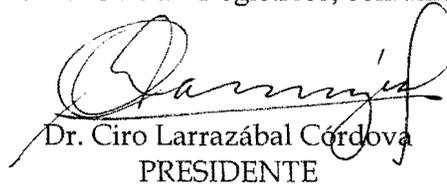
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON
FACULTAD DE MEDICINA



ARTICULO TRES: Proponer una reglamentación que garantice la adecuada formación de los recursos humanos en las universidades privadas.

ARTÍCULO CUATRO: Se rechaza el proyecto de restablecer el Año de Provincia (Servicio Social Rural Obligatorio) porque representaría prolongar a siete años la formación de nuestros profesionales y por porque además no existen las condiciones para su aplicación en cuanto al número de ítems, la insuficiencia de infraestructura, equipamiento y personal paramédico de apoyo.

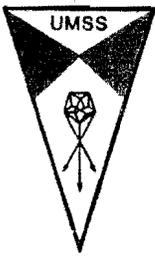
Es dada en fecha 2 de agosto del año 2012. Regístrese, comuníquese, archívese.


Dr. Ciro Larrazábal Córdova
PRESIDENTE


Dr. Daniel Illanes Velarde
SECRETARIO DOCENTE


Univ. Diego I. Sandoval Cosio
SECRETARIO ESTUDIANTE

Ciencia y Conocimiento
DESDE 1832



Iº REUNIÓN SECTORIAL DEL AREA DE SALUD DEL SISTEMA
DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA
Cochabamba - Bolivia

RESOLUCIÓN No 07/2012

VISTOS Y CONSIDERANDOS

Que en relación a la Formación de recursos humanos a nivel de Postgrado, la conformación de la actual comisión tripartita (CNIDAI) cuya estructura define la formación de postgrado clínico concluye su vigencia en el marco de la CPE art. 97 que otorga a la Universidad Boliviana la responsabilidad plena de la formación postgradual en sus diferentes niveles vinculados a la realidad nacional.

La necesidad de una reingeniería en la organización y funcionamiento de la Comisión Nacional de Docencia Asistencial e Investigación (CNIDAI) y de las Comisiones Regionales de Docencia Asistencial e Investigación (CRIDAI), para adecuarse a lo dispuesto por la nueva Constitución Política del Estado.

La importancia de ampliar las competencias del CNIDAI y del CRIDAI hacia las demás profesiones del área de salud, para poder responder de mejor manera a las necesidades de formación de recursos humanos para fortalecer las políticas nacionales de salud.

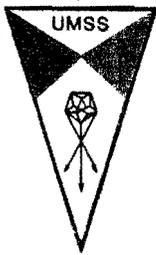
Que el Ministerio de Salud y Deportes, mediante Resolución Ministerial ha resuelto la obligatoriedad del Servicio Social Rural Obligatorio para los egresados de la Residencia Médica, sin tomar en cuenta que las condiciones de trabajo para especialidades médicas en el área rural no son suficientes en cuanto a equipamiento e insumos necesarios.

POR TANTO

La Iº Reunión Sectorial de Facultades del Área de la Salud, a sugerencia de la Comisión 3 de Formación de Recursos Humanos, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE

ARTICULO UNO: Recomendar al Sistema de la Universidad Boliviana, a través de sus mecanismos de organización y representación vigentes, la creación de la Comisión Nacional del Postgrado de la Universidad en el marco del art. 97 de la Constitución Política del Estado.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON FACULTAD DE MEDICINA

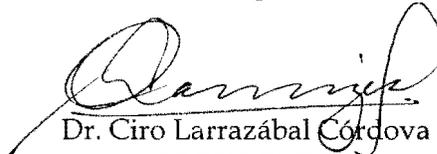


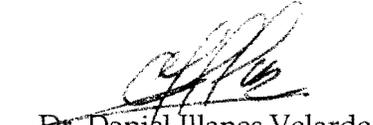
ARTICULO DOS: Exigir a través del CEUB, la reingeniería de la estructura de organización y funcionamiento del CNIDAI y CRIDAI en el marco del art 92. Parágrafo III y el art.97 incluyendo a las otras carreras del área de la salud.

ARTICULO TRES: Proponer la modificación y adecuación del reglamento de la Residencia Médica incluyendo a otras carreras del área de la salud, en el marco del art. 97 de la Constitución Política del Estado.

ARTÍCULO CUATRO: Solicitar la derogación de la Resolución Ministerial que instruye la obligatoriedad del año de servicio social rural obligatorio para los profesionales especialistas de la residencia medica por no contarse con las condiciones técnicas que permiten su desempeño eficiente.

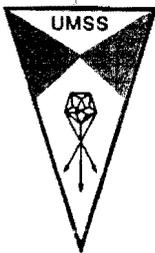
Es dada en fecha 2 de agosto del año 2012. Regístrese, comuníquese, archívese.


Dr. Ciro Larrazábal Córdova
PRESIDENTE


Dr. Daniel Illanes Velarde
SECRETARIO DOCENTE


Univ. Diego I. Sandoval Cosio
SECRETARIO ESTUDIANTE

Ciencia y Conocimiento
DESDE 1832



I° REUNIÓN SECTORIAL DEL AREA DE SALUD DEL SISTEMA
DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA
Cochabamba - Bolivia

RESOLUCIÓN No 08/2012

VISTOS Y CONSIDERANDOS

La falta de definición de políticas de gestión de recursos humanos por parte del Ministerio de Salud y Deportes.

La falta de una política de dotación de RRHH bajo las Regulaciones de la selección, contratación, retención, promoción y educación continua; en los tres niveles de atención, que se correspondan con la conformación de los equipos multidisciplinarios en Salud en el marco del actual modelo de salud familiar, comunitaria e intercultural (SAFCI) propuesto por el mismo Ministerio de Salud y Deportes.

El incumplimiento en la generación de las condiciones necesarias para el ejercicio profesional de acuerdo a la Ley General del Trabajo: Estabilidad funcionaria, horas laborales, educación permanente, alimentación, seguridad ocupacional, protección de salud en caso de embarazo y lactancia. Art. 46 de la CPE.

La falta de Sistemas de Evaluación de los RR HH para la promoción y la motivación del profesional de salud.

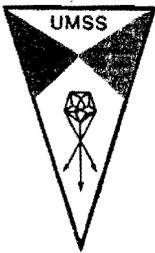
El insuficiente crecimiento vegetativo y la falta de acciones de reclasificación de ítems por parte del Ministerio de Salud y Deportes, para las diferentes profesiones relacionadas con el sector de salud. A esto se suma que los Gobiernos Municipales y las Gobernaciones no priorizan en sus Planes de Desarrollo los programas de Salud ni los recursos necesarios para asegurar la atención de calidad de la población usuaria.

POR TANTO

La I° Reunión Sectorial de Facultades del Área de la Salud, a sugerencia de la Comisión 3 de Formación de Recursos Humanos, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE.

ARTICULO UNO: Exigir al Ministerio de Salud y Deportes la generación de Políticas de RRHH en coordinación con el Sistema de la Universidad Boliviana, las organizaciones



gremiales de profesionales y las organizaciones sociales, para promover la creación de un subsistema de RRHH que sustente y promueva la calidad de atención.

ARTICULO DOS: Exigir al Gobierno Nacional, establecer una política de dotación de recursos humanos reglamentando los procesos de selección, contratación, retención, promoción y educación continua de los equipos multidisciplinarios de salud en los tres niveles de atención, además de la inserción en el Sistema de Salud Boliviano de nuevas profesiones formadas y reconocidas por el Sistema de la Universidad Boliviana y la consiguiente actualización de la planilla presupuestaria de los ítems, respetando los perfiles profesionales correspondientes.

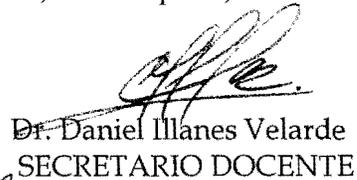
ARTICULO TRES: Exigir el cumplimiento de la Ley General del Trabajo en el tema de derecho al trabajo y al empleo según la CP. (Art 46)

ARTICULO CUATRO: Exigir el cumplimiento de los proceso de institucionalización de ítems en instituciones de la Salud Pública y el Sistema de la Seguridad Social; asegurando que la asignación de Ítems de nueva creación se realice a través de exámenes de competencia y concurso de méritos y que en el Ministerio de Salud se proceda con la reclasificación de ítems en función a las categorías profesionales respectivas.

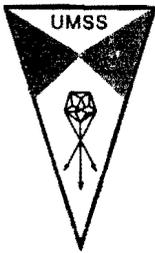
ARTICULO CINCO: Exigir a los Gobiernos Municipales y a las Gobernaciones, asuman la obligación de priorizar recursos para el cumplimiento de sus Planes de Desarrollo en Salud, como también para con dotación de RRHH y la generación de programas de salud con énfasis en la prevención y la promoción de la salud.

Es dada en fecha 2 de agosto del año 2012. Regístrese, comuníquese, archívese.


Dr. Ciro Larrazábal Córdova
PRESIDENTE


Dr. Daniel Illanes Velarde
SECRETARIO DOCENTE


Univ. Diego I. Sandoval Cosio
SECRETARIO ESTUDIANTE



I° REUNIÓN SECTORIAL DEL AREA DE SALUD DEL SISTEMA
DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA
Cochabamba - Bolivia

RESOLUCIÓN No 09/2012

VISTOS Y CONSIDERANDOS

Que el presupuesto asignado al sector salud por el gobierno nacional no es suficiente para resolver los problemas existentes de infraestructura, equipamiento, insumos y recursos humanos, que garanticen la adecuada implementación de las políticas nacionales de salud.

Que el Ministerio de Salud propone la implementación de un nuevo modelo de atención orientado a la salud familiar, comunitaria e intercultural (Modelo SAFCI), el mismo que requiere de una nueva visión integral y multidisciplinaria.

Que el modelo SAFCI, prioriza también el respeto de la práctica de la medicina tradicional y su articulación con la medicina considerada occidental, sin considerar elementos operativos y la probabilidad de desvirtuar ambas prácticas, sin un marco regulatorio que hoy en día solo se aplica a la medicina occidental.

Que la Salud Familiar y la Salud Comunitaria requieren de la conformación de equipos de salud integrales y multidisciplinarios para poder responder a los objetivos de prevención, promoción y educación en salud.

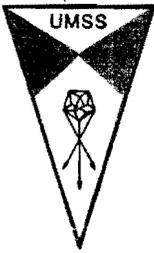
POR TANTO

La I° Reunión Sectorial de Facultades del Área de la Salud, a sugerencia de la Comisión 1 de Situación de Salud y Respuesta del Estado, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE.

ARTICULO UNO: Exigir al Gobierno Nacional el incremento del presupuesto asignado al sector salud, de manera de poder garantizar la aplicación e implementación de las políticas de salud propuestas por el Ministerio de Salud y Deportes, cubriendo las necesidades de infraestructura, equipamiento, insumos y recursos humanos mínimos necesarios.

ARTICULO DOS: Exigir al Gobierno nacional, se garantice a los profesionales egresados del Área de Salud del Sistema de la Universitario Boliviana, el ingreso al Sistema Único de



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

FACULTAD DE MEDICINA



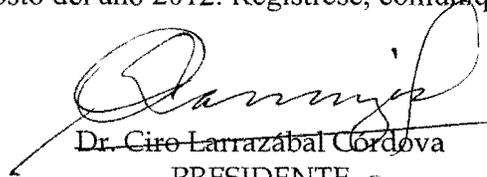
Salud Pública, con una remuneración equitativa y respetando todos los derechos laborales garantizados por la Constitución Política del Estado.

ARTICULO TRES: Proponer al Gobierno Nacional y al Ministerio de Salud y Deportes la coordinación en las acciones de capacitación y formación de recursos humanos en el marco del Modelo SAFCI.

ARTÍCULO CUATRO: Exigir al Ministerio de Salud y Deportes desarrollar procesos de regulación del ejercicio de la medicina tradicional, precautelando la calidad de atención y la seguridad para la población que acude a esta oferta; tomando en cuenta que la práctica médica occidental cuenta con un marco jurídico actual representado por la Ley 3131 del Ejercicio Profesional Médico.

ARTICULO CINCO: Encomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la conformación de un grupo interdisciplinario para examinar y analizar críticamente el modelo SAFCI tanto en los aspectos organizativos como en los operativos incorporando una visión interdisciplinaria para su adecuado manejo.

Es dada en fecha 2 de agosto del año 2012. Regístrese, comuníquese, archívese.


Dr. Ciro Larrazabal Cordova
PRESIDENTE


Dr. Daniel Illanes Velarde
SECRETARIO DOCENTE


Univ. Diego I. Sandoval Cosio
SECRETARIO ESTUDIANTE

Ciencia y Conocimiento
DESDE 1832